ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS No. 11-18-001-2026

I. IDENTIFICACIÓN Y CONTEXTO DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio previo tiene por objeto realizar el análisis técnico, económico y del sector que sustenta la necesidad de adelantar la contratación de servicios profesionales de contaduría pública, requeridos para apoyar la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia fiscal 2026.

La presente contratación se encuentra articulada con la planeación institucional y con la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el marco del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de la entidad, orientada a garantizar el adecuado manejo de los recursos físicos, humanos y financieros, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
ÁREA SOLICITANTE: Gestión Directiva – Rectoría.
DIRECCION: Corregimiento el Carmen - Dagua
CORREO ELECTRONICO: sateresita@yahoo.com
TELEFONO: 315-0175656

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, La Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, en desarrollo de sus funciones administrativas y financieras y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración del Fondo de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo de los procesos contables, presupuestales, tributarios y financieros, así como

llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación durante la vigencia fiscal 2026.

En este sentido, se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que permita asegurar el registro, control, análisis y presentación de la información financiera, contable y presupuestal de la institución, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector público y a los Fondos de Servicios Educativos.

La necesidad se sustenta en que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en contaduría pública que asuma de manera integral las actividades relacionadas con la gestión contable, tributaria, presupuestal y financiera, razón por la cual se requiere contratar los servicios profesionales de un contador público idóneo, con experiencia en el sector educativo oficial y en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar el adecuado registro de las operaciones financieras de la institución, la elaboración y certificación de los estados financieros, la preparación y presentación oportuna de declaraciones tributarias, el control de la ejecución presupuestal, la atención de requerimientos de los organismos de control y el cumplimiento de los reportes exigidos por las entidades competentes.
En consecuencia, la contratación del servicio profesional requerido permitirá fortalecer la gestión administrativa y financiera institucional, apoyar la toma de decisiones del ordenador del gasto y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, control y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

II. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales de contaduría pública para apoyar la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, mediante la ejecución, revisión y acompañamiento de los procesos de registro, control, conciliación, reporte y cumplimiento de obligaciones asociadas a la administración del Fondo de Servicios Educativos – FSE.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El (La) contratista seleccionado, deberá llevar la contabilidad de la Institución Educativa acorde a la normatividad vigente en Colombia y bajo normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación con el fin de proveer de información relevante a todos los usuarios de la información contable, financiera y presupuestal y/o grupos de interés de la institución, apoyando en los diferentes procesos al ordenador del gasto.

4.2.1. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades estratégicas:

1) Brindar asesoría y acompañamiento permanente en la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.
2) Revisar y validar el adecuado registro contable y presupuestal de los hechos económicos, financieros y administrativos que afecten la información institucional.
3) Elaborar, revisar, certificar y presentar los estados financieros, notas a los estados financieros e informes contables requeridos por la institución y los entes de control.
4) Asesorar el manejo tributario institucional, incluyendo revisión, liquidación y presentación de declaraciones tributarias nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.
5) Revisar y validar conciliaciones bancarias, libros oficiales, ejecuciones presupuestales y demás instrumentos de control financiero y contable.
6) Brindar acompañamiento técnico en la elaboración de modificaciones presupuestales, flujo de caja, plan anual de adquisiciones y proyección presupuestal institucional.
7) Preparar y reportar la información contable, financiera, presupuestal y tributaria requerida por los organismos de control y por las plataformas oficiales del sector, incluyendo SIFSE.
8) Asesorar la aplicación de políticas contables, lineamientos de la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones aplicables al sector educativo oficial.
9) Brindar acompañamiento técnico en auditorías, revisiones, mesas de trabajo y demás espacios institucionales que requieran soporte contable, financiero o presupuestal.

10) Apoyar técnicamente al ordenador del gasto en la toma de decisiones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal del Fondo de Servicios Educativos.
11) Realizar visitas concertadas para verificación de la existencia de expedientes físicos de la gestión contable, presupuestal y financiera de la IE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1) Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada y lo establecido en los estudios previos.
2) Cumplir oportunamente con las actividades y entregables definidos en el alcance del objeto contractual.
3) Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.
4) Presentar los informes mensuales de actividades con los respectivos soportes, en las condiciones requeridas por el supervisor.
5) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
6) Participar en reuniones, mesas técnicas, y comités de trabajo cuando sea requerido por la Institución Educativa, en asuntos relacionados con el objeto contractual.
7) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Obrar con diligencia, responsabilidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades contratadas.
9) Asumir por su cuenta y riesgo los costos operativos, logísticos, administrativos y de desplazamiento requeridos para la ejecución del contrato.
10) Acreditar el pago oportuno al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
11) Responder por los actos, omisiones, errores o inconsistencias atribuibles a su gestión en el marco de la ejecución contractual.
12) Disponer de los medios técnicos, tecnológicos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
13) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

6. PERFIL REQUERIDO Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se requiere una persona natural con título profesional en Contaduría Pública, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con formación complementaria y experiencia específica en el manejo contable, presupuestal, tributario, financiero y administrativo de entidades públicas del sector educativo, particularmente en la administración de Fondos de Servicios Educativos de instituciones educativas oficiales.

El perfil requerido deberá acreditar conocimientos técnicos y experiencia específica en contabilidad pública bajo el marco normativo aplicable al sector público, administración y ejecución presupuestal de Fondos de Servicios Educativos, manejo de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, fuentes de financiación del sector educativo, aplicación de catálogos presupuestales, ítems de detalle del gasto en SIFSE, obligaciones tributarias aplicables a instituciones educativas oficiales, elaboración y certificación de estados financieros, preparación de notas a los estados financieros, conciliaciones contables y bancarias, ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así como atención de requerimientos de organismos de control y presentación de reportes ante entidades competentes.

El profesional deberá acreditar formación complementaria relacionada con contratación estatal, contratación en instituciones educativas oficiales, inversión y seguimiento de recursos de gratuidad, control interno, control interno contable, control fiscal y gerencia de instituciones educativas, por tratarse de competencias directamente relacionadas con la adecuada gestión administrativa, contractual, financiera y de control de los Fondos de Servicios Educativos.

En este sentido, se valorará formación complementaria certificada en seminarios, cursos, diplomados o programas afines en materias tales como contratación estatal, contratación en instituciones educativas estatales, debido proceso en la inversión de recursos de gratuidad, control interno, control interno contable, control fiscal y gerencia de instituciones educativas, en cuanto constituyen conocimientos directamente relacionados con el objeto contractual y con las exigencias técnicas del sector educativo oficial.

El contratista deberá acreditar experiencia profesional mínima de trece (13) años en el ejercicio de actividades relacionadas con la contaduría pública, de los cuales deberá demostrar experiencia específica en la prestación de servicios profesionales como contador(a) público(a) en instituciones educativas oficiales con Fondos de Servicios Educativos, incluyendo el acompañamiento integral de procesos contables, presupuestales, tributarios, financieros y administrativos propios del sector.

Así mismo, deberá acreditar experiencia específica en el acompañamiento a visitas de apoyo, seguimiento y asistencia técnica realizadas por las entidades territoriales certificadas, atención de auditorías practicadas por organismos de control y vigilancia, respuesta a requerimientos formulados por entes de control, y seguimiento técnico a la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP asignados a instituciones educativas oficiales.

En consecuencia, se requiere un perfil profesional con formación especializada, experiencia específica y conocimiento integral del sector educativo oficial, que garantice no solo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras de la institución, sino también el acompañamiento técnico en procesos de control, supervisión, toma de decisiones administrativas y adecuada gestión de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos servicio que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Producto / Código	Nombre / Clase
84111500	Servicios contables

7. PRODUCTOS / ENTREGABLES

Con el fin de garantizar la trazabilidad, supervisión y verificación objetiva del cumplimiento contractual, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos durante la ejecución del contrato:

1) Informes mensuales de actividades ejecutadas, con descripción de gestiones realizadas y soportes correspondientes.
2) Conciliaciones bancarias mensuales debidamente revisadas y validadas.
3) Ejecuciones presupuestales periódicas de ingresos y gastos.
4) Estados financieros periódicos con sus respectivas notas, cuando haya lugar.
5) Declaraciones tributarias elaboradas y/o revisadas, según las obligaciones a cargo de la Institución Educativa.
6) Reportes contables, presupuestales y financieros presentados en SIFSE y demás plataformas oficiales que correspondan.
7) Soportes de revisión y validación de libros oficiales, auxiliares y documentos contables.
8) Informes técnicos de acompañamiento en auditorías, requerimientos o mesas de trabajo, cuando se presenten.
9) Informe final de ejecución contractual, con consolidado de actividades desarrolladas, resultados obtenidos y estado general de la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos.

Los productos aquí relacionados constituyen soporte verificable de cumplimiento y serán exigibles para efectos de supervisión, causación de pagos y cierre contractual.

8. TIPO DE CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud del cual una persona natural prestará sus servicios de manera autónoma e independiente para apoyar la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de la Institución Educativa, sin que exista vínculo laboral ni subordinación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución desde la fecha de firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, para la ejecución total del contrato previa publicación en el SECOP del Contrato de Prestación de Servicios y de las garantías a que haya lugar, la expedición del correspondiente registro presupuestal y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el Corregimiento del Carmen, Municipio del Dagua sede Central, en las instalaciones de la Institución Educativa.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús.

De conformidad con dicho marco normativo, los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos están sometidos a un régimen especial de contratación, en virtud del cual las instituciones educativas estatales pueden adelantar procesos contractuales para atender sus necesidades misionales y de funcionamiento, con

observancia de los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se sustenta jurídicamente en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 6, 121, 122 y 209.
- Ley 715 de 2001, artículo 13.
- Ley 80 de 1993, principios de la contratación estatal aplicables por remisión.
- Ley 1150 de 2007, principios de eficiencia y selección objetiva.
- Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17.
- Manual de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús.
- Normas civiles y comerciales aplicables en lo no regulado por el régimen especial.

El presente proceso deberá adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, conforme a los postulados de la función administrativa y a las reglas previstas en el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, cuando la contratación que se pretenda celebrar con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la selección del contratista debe adelantarse conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

En el presente caso, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000), cuantía que no supera el umbral de los veinte (20) SMMLV previsto en la norma antes citada.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación institucional para procesos contractuales de menor cuantía dentro del régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

La escogencia de esta modalidad resulta jurídicamente procedente, en tanto permite garantizar la observancia de los principios de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, asegurando que la Institución Educativa seleccione la oferta más favorable para el cumplimiento de su necesidad contractual.

La selección recaerá sobre la propuesta que, cumpliendo integralmente los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la invitación pública, acredite la idoneidad y experiencia requeridas y resulte más favorable para los intereses de la entidad.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús requiere adelantar la presente contratación con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios asociados a la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia fiscal 2026.

Para tal efecto, el Rector de la Institución Educativa expidió certificado de insuficiencia de personal, en el cual se deja constancia de que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional vinculado que pueda asumir integralmente las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar apoyo profesional especializado, con idoneidad técnica y experiencia específica en contaduría pública aplicada al sector educativo oficial y al manejo de Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, contables, presupuestales, financieras y tributarias a cargo de la institución.

La presente contratación se encuentra igualmente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y responde a una necesidad real, cierta, actual y verificable de la entidad, orientada al cumplimiento de sus funciones administrativas y al adecuado manejo de los recursos públicos.

En ese sentido, la contratación resulta necesaria, útil y proporcional, en tanto constituye el medio idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada y garantizar la continuidad, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

14. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector y estudio de mercado permite identificar las condiciones de oferta, demanda y comportamiento económico del servicio requerido, con el propósito de sustentar técnica y financieramente la presente contratación. Para ello, se verificó la existencia de oferta de profesionales en Contaduría Pública con capacidad para atender las necesidades institucionales; sin embargo, se evidenció que la disponibilidad de perfiles con experiencia específica en el manejo contable, presupuestal, financiero y tributario de Fondos de Servicios Educativos es más limitada, dada la especialidad técnica que exige el sector.

De igual forma, se estableció que la demanda de este tipo de servicios es recurrente en las instituciones educativas oficiales, debido a la necesidad permanente de garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos, el cumplimiento de obligaciones contables y tributarias, y la atención de requerimientos de control y reporte. En consecuencia, el estudio de mercado permitió identificar referencias contractuales comparables y valores de mercado razonables, los cuales sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, en atención a la necesidad real de la entidad, el alcance del objeto contractual y la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos.

14.1. OFERTA

En el mercado local y regional existe oferta de profesionales en Contaduría Pública; sin embargo, la oferta de profesionales con idoneidad específica para atender integralmente los procesos contables, presupuestales, tributarios y financieros de los Fondos de Servicios Educativos es limitada.

Lo anterior obedece a que el perfil requerido para este tipo de contratación no se restringe al ejercicio general de la contaduría pública, sino que exige conocimientos especializados en el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, incluyendo el manejo de su estructura presupuestal, fuentes de financiación, ejecución del gasto, clasificación presupuestal, ítems de detalle del gasto en SIFSE, políticas contables del sector público, lineamientos de la Contaduría General de la Nación, obligaciones tributarias y reportes específicos exigidos por las entidades del sector educativo.

De igual manera, el profesional requerido debe acreditar experiencia en la atención de auditorías internas y externas, acompañamiento a procesos de supervisión y control, elaboración y certificación de estados financieros, preparación de notas a los estados

financieros, conciliación contable y presupuestal, elaboración de declaraciones tributarias, reporte de información financiera y presupuestal ante las entidades competentes, así como participación en mesas técnicas y apoyo a la gestión administrativa y financiera institucional.

En ese sentido, si bien existe oferta de profesionales en contaduría pública, la disponibilidad de oferentes con experiencia específica en instituciones educativas oficiales y en la administración de Fondos de Servicios Educativos es más reducida, lo que convierte este servicio en una necesidad especializada dentro del sector.

Para efectos del presente análisis, se identificó oferta a partir de la revisión de procesos contractuales adelantados por otras instituciones educativas oficiales, referencias del sector y consulta de perfiles con experiencia acreditada en el manejo contable y financiero de Fondos de Servicios Educativos.

14.2. DEMANDA

La demanda de servicios profesionales en contaduría pública para los Fondos de Servicios Educativos es recurrente y permanente en las instituciones educativas oficiales, en razón a la obligación de llevar contabilidad pública, ejecutar control presupuestal, atender el manejo tributario y presentar información financiera a los diferentes entes de control.

En este contexto, las instituciones educativas oficiales demandan servicios profesionales de contaduría con enfoque en el sector público, orientados al cumplimiento de las obligaciones contables, presupuestales, tributarias y financieras derivadas de la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Esta demanda se mantiene de manera constante durante cada vigencia fiscal, debido a la necesidad de garantizar el registro adecuado de las operaciones financieras, la elaboración y certificación de estados financieros, la presentación oportuna de declaraciones tributarias, el reporte de información ante entidades de control y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación y demás autoridades competentes.

En consecuencia, se evidencia una necesidad permanente del servicio, con requerimiento de profesionales en contaduría pública que acrediten formación idónea, tarjeta profesional vigente y experiencia en el manejo contable, presupuestal y tributario de entidades públicas, especialmente en instituciones educativas con Fondos de Servicios Educativos.

14.3. REFERENCIA DE PRECIOS DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual se consulta procesos en otras entidades, encontrando procesos con el objeto a contratar con características similares que sirven como referencia de análisis del mercado, los cuales están relacionados a continuación.

AÑO	ENTIDAD	ZONA	NIT.	N°. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2025	INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO CORREGIMIENTO DE NAVARRO Cali Valle del Cauca COLOMBIA	RURAL	805026933	4143.086.005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO EN EL AREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2025	$11,180,400
2025	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO CORREGIMIENTO VILLACARMELO Cali Valle del Cauca COLOMBIA	RURAL	805010111	4143.090.26.008-2025 4143.090.26.001-2025	Prestación de servicios profesionales como contadora pública a la gestión administrativa y financiera de la Institución Educativa Villa carmelo	$10,800,000
2025	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE kilómetro 1 vía La Vorágine Cali Valle del Cauca COLOMBIA	RURAL	805025610	4143.087.26.02-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PANCE	$12,000,000
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR KM 34 CORREGIMIENTO EL PALMAR Dagua Valle del Cauca COLOMBIA	RURAL	805027418	IEP-CD-001-2025 IEP-CD-005-2025	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA CONTABLE,	$11,200,000
2025	NSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES Kilómetro 13 # 8-56 Palmira Valle del Cauca COLOMBIA	RURAL	815004351	1151.20.06.001-IETB-2025	SERVICIOS CONTABLES	$20.400.000

V. SOPORTE ECONÓMICO

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Del análisis de mercado realizado se evidenció que el valor promedio de procesos contractuales que llevaron a cabo instituciones educativas del sector rural del Valle Del Cauca con objetos similares asciende a la suma de TRECE MILLONES CIENTODIECISEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($13.116.080), valor que corresponde a contratos con alcances, cargas operativas, número de sedes, volumen transaccional y niveles de exigencia administrativa particulares de cada institución educativa analizada.

No obstante, para el presente proceso contractual, la Institución Educativa estructuró el alcance del objeto de conformidad con sus necesidades reales, su volumen operativo, la complejidad de sus procesos administrativos y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, determinando que la necesidad institucional puede ser atendida de manera adecuada con un presupuesto oficial de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000).

En consecuencia, el valor estimado del contrato no corresponde a una réplica del promedio del mercado, sino al resultado del análisis de la necesidad institucional, el alcance específico del servicio requerido y la capacidad financiera de la entidad, garantizando en todo caso la satisfacción de la necesidad y la razonabilidad del gasto.

16. PRESUPUESTO OFICIAL APROBADO:

Para tal efecto se cuenta con un presupuesto de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.550.000), así

CDP	0000000005 de mayo 26 de 2026
Código Presupuestal	2.1.2.02.02.008.01 – Honorarios Profesionales
Fuente de recursos:	SGP

17. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús pagará al CONTRATISTA los pagos en forma parcial en mensualidades vencidas según el flujo de caja aprobado. El (la) CONTRATISTA recibirá pagos mensuales vencidos dentro de la vigencia hasta agotar y sin exceder el valor del contrato, previa presentación de informes de las actividades realizadas, previa presentación de informe de supervisor del contrato del cumplimiento de las actividades del (la) CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos legales; es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente y/o en su defecto la cuenta de cobro respectiva o documentos equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de

seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente IVA y Retención impuestos Departamentales, se realizarán una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente a tesorería, es decir en el momento de la causación de la factura, El pago se realizará previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

17.1. PAC disponible de junio a noviembre vigencia 2026

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
$ 2.850.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 1.900.000

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tratándose de un proceso adelantado bajo el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, la selección del contratista se realizará mediante el mecanismo de invitación pública, con el fin de garantizar transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En consecuencia, la oferta más favorable para la Institución Educativa será aquella que, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos, acredite la idoneidad profesional, la experiencia específica requerida y presente la propuesta económica ajustada al presupuesto oficial definido por la entidad.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la contratación EL CONTRATISTA deberá presentar la totalidad de los documentos habilitantes (cuando apliquen y de conformidad con el objeto contractual), para verificar los requisitos de experiencia e idoneidad de los proponentes, los cuales se calificarán como PASA / NO PASA.

1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante Legal de la persona Jurídica.

2) Registro Único Tributario (RUT) impreso desde el portal DIAN con fecha actualizada.
3) Copia de la Tarjeta Profesional vigente.
4) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.
5) Certificado de existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la Inscripción en cámara de comercio), con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
6) Libreta Militar Varón Menor de Cincuenta (50) años.
7) Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso.
8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Procuraduría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
9) Certificado de Responsables Fiscales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Contraloría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
10) Certificado de Antecedentes Judiciales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Policía Nacional).
11) Verificación de estado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12) Autorización consulta por inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
13) Impresión en pdf. o impresa de consulta por inhabilidades por delitos sexuales.
14) Certificado REDAM, deudores morosos por alimentos de persona natural o representante legal si el caso.
15) Formato único de Hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica. www.dafp.gov.co
16) Declaración de Ingresos (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica. www.dafp.gov.co.
17) Certificaciones de experiencia o copia de contratos celebrados cuyo objeto soporte la idoneidad técnica y profesional de experticia en FSE con anterioridad.
18) Referencias comerciales.
19) Certificaciones de idoneidad (Diplomas, actas de grado, seminarios, etc., cuando aplique).
20) Propuesta de prestación de servicios con oferta económica o cotización con precios unitarios para suministro (cuando aplique).
21) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
22) Póliza de cumplimiento (en los casos que se requiera).

18.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la adecuada comparación objetiva de las propuestas y la correcta evaluación del presente proceso contractual, los oferentes deberán presentar sus propuestas con observancia de las condiciones mínimas de estructuración, integridad, forma y contenido definidas por la Institución Educativa.

En consecuencia, el proponente deberá presentar oferta por la totalidad del objeto contractual requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas, económicas y documentales establecidos en los presentes estudios previos, la invitación pública y sus anexos. No se aceptarán ofertas parciales, condicionadas o incompletas, y la omisión de alguno de los componentes esenciales del objeto a contratar podrá dar lugar al rechazo de la propuesta por imposibilidad de evaluación objetiva.

La propuesta deberá presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual será definido en la respectiva invitación pública, y podrá radicarse por cualquiera de los canales habilitados por la Institución Educativa para tal efecto, esto es, mediante radicación física en la dependencia o canal de correspondencia institucional dispuesto para el proceso, o mediante radicación electrónica al correo institucional señalado en la invitación.

En todo caso, corresponderá al proponente verificar la radicación oportuna y efectiva de su propuesta dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, así como el cumplimiento de las condiciones de presentación exigidas por la entidad.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), en cifras enteras, e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos operativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, entendiéndose que el valor ofertado comprende integralmente todos los costos asociados al cumplimiento del contrato.

Toda observación, comunicación o documento relacionado con el presente proceso deberá presentarse dentro de los términos y por los canales definidos en la invitación pública, conforme al cronograma y reglas de participación allí establecidas.

La Institución Educativa garantizará la publicidad del proceso, el acceso a la información y el trámite de las observaciones presentadas por los interesados, a través de los medios institucionales y canales oficialmente dispuestos para tal efecto.

18.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para efectos de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

El Cumplimiento de requisitos habilitantes: (No otorgan puntaje). Resultado: Habilitado / Habilitado.

Factor	Puntaje
Formación académica adicional relacionada con el objeto del contrato	20 puntos
Experiencia específica relacionada con el objeto del contrato	40 puntos
Propuesta económica	40 puntos
Total	**100 puntos**

La verificación de estos factores permitirá identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación institucional.

VII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONTROL

19. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá el supervisor designado de la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús, quien será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato según corresponda.

Nombre del Servidor designado como Supervisor: el Mgtr. MAURICIO FRANCO ARIAS
Documento de Identificación: 6.550.356
Cargo del Servidor designado como Supervisor: Rector

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista	Media	Alta	Seguimiento mensual al cumplimiento de actividades e informes
Errores contables	Baja	Alta	Validación técnica periódica de registros y estados financieros
Cambios normativos	Media	Media	Monitoreo y actualización permanente del marco normativo
Riesgo tributario	Media	Alta	Revisión previa de declaraciones y control de vencimientos
Incumplimiento de reportes SIFSE	Baja	Alta	Verificación de información y control de cronograma de reporte

Falta de soportes documentales	Media	Media	Revisión previa de documentos y control de trazabilidad
Debilidad en atención de auditorías	Baja	Alta	Preparación y respuesta oportuna a requerimientos de control

21. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación del FSE, no se exigirán garantías atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago.

VIII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

22. VERIFICACIÓN DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez verificado el objeto contractual y el valor estimado del presente proceso, se establece que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, toda vez que no supera los umbrales establecidos para su aplicación y se desarrolla en el marco del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, no se generan obligaciones relacionadas con trato nacional, no discriminación o pluralidad internacional de oferentes en los términos de dichos acuerdos.

IX. PUBLICIDAD, CONTROL Y TRANSPARENCIA

23. PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO

En observancia de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, la Institución Educativa garantizará la divulgación del presente proceso mediante los mecanismos institucionales dispuestos para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación institucional.

Para tal efecto, se publicarán y/o pondrán en conocimiento de los interesados, según corresponda, los estudios previos, las observaciones presentadas, las respuestas emitidas, la invitación pública, el informe de evaluación, la decisión de selección y los documentos que soporten el trámite contractual.

La publicidad del proceso se realizará mediante cartelera institucional, medios físicos, correo electrónico institucional y demás mecanismos de divulgación que garanticen

conocimiento, trazabilidad y pluralidad de oferentes, en armonía con el deber de transparencia reforzada que orienta la presente actuación contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones adicionales que voluntariamente realice la Institución Educativa como medida de fortalecimiento de la publicidad del proceso, en atención a criterios de transparencia y pluralidad, especialmente en el contexto de Ley de Garantías.

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con los principios de participación, transparencia y control social que orientan la gestión pública, la Institución Educativa permitirá el ejercicio de vigilancia y control ciudadano sobre el presente proceso contractual, en los términos previstos en la Constitución Política y en las disposiciones que regulan la participación ciudadana y el control social a la gestión pública.

En consecuencia, las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, comunidad educativa y demás interesados podrán ejercer seguimiento al presente proceso de selección, formular observaciones y solicitar información relacionada con su desarrollo, dentro de los límites legales y a través de los canales oficiales definidos en la presente invitación pública.

La Institución Educativa garantizará el acceso a la información pública del proceso, en observancia de los principios de publicidad, transparencia y participación, sin perjuicio de la reserva legal aplicable a los documentos que así lo requieran.

25. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación con recursos públicos, los proponentes y el futuro contratista se obligan a actuar con observancia de los principios éticos y de integridad que rigen la función administrativa, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas, restrictivas de la competencia o contrarias a la buena fe contractual.

En consecuencia, con la presentación de la oferta, el proponente declara y acepta, bajo la gravedad de juramento, que:

a) No ha incurrido ni incurrirá en conductas orientadas a obtener favorecimiento indebido en el presente proceso contractual.

b) No ha ofrecido, entregado, autorizado ni gestionado dádivas, comisiones, beneficios, ventajas o cualquier otra utilidad a servidores públicos o terceros, con el propósito de influir en la selección, adjudicación o ejecución contractual.
c) No ha celebrado acuerdos o prácticas colusorias con otras oferentes orientadas a alterar la transparencia, pluralidad o selección objetiva del proceso.
d) Se compromete a actuar con lealtad, probidad, transparencia y buena fe durante todas las etapas del proceso contractual y en la ejecución del contrato.
e) Conoce que cualquier conducta constitutiva de corrupción, fraude, falsedad, conflicto de interés no revelado, colusión o direccionamiento indebido dará lugar al rechazo de la oferta, terminación del contrato, reporte a las autoridades competentes y demás consecuencias legales a que haya lugar.

La Institución Educativa rechazará las propuestas respecto de las cuales se adviertan indicios serios de fraude, colusión, corrupción, conflicto de interés no declarado o cualquier actuación contraria a los principios que rigen la contratación pública, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

26. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Santa Teresita del Niño Jesús frente a cualquier reclamación, requerimiento, acción, demanda, sanción, condena, perjuicio o contingencia de carácter administrativo, fiscal, disciplinario, tributario, civil o judicial que se derive de actos, omisiones, errores, inexactitudes, inconsistencias o incumplimientos imputables a su actuación durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, costos, gastos o erogaciones que se causen con ocasión de actuaciones u omisiones atribuibles a su gestión profesional, obligándose a salir en defensa de la Institución y a resarcir los perjuicios que llegaren a ocasionarse por causa imputable a su conducta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de la Institución Educativa de ejercer el debido seguimiento y supervisión contractual, y de las acciones legales, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

27. ANEXOS DOCUMENTALES DE LA OFERTA

Con el propósito de garantizar la adecuada estructuración, comparación y evaluación objetiva de las propuestas presentadas dentro del presente proceso contractual, la

oferta deberá atender integralmente las condiciones técnicas, económicas y documentales definidos por la Institución Educativa para la prestación de servicios profesionales de contaduría pública requeridos en el marco de la administración del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la propuesta presentada por el oferente deberá ajustarse al contenido y alcance de los anexos que hacen parte integral del presente proceso, los cuales desarrollan de manera específica las condiciones mínimas exigidas por la entidad para la adecuada formulación, presentación y evaluación de la oferta.

Los anexos documentales tienen por finalidad establecer de manera clara y objetiva los parámetros mínimos que deberá observar el proponente en la estructuración de su propuesta, garantizando que la misma contenga los elementos necesarios para verificar su idoneidad, comparabilidad, suficiencia técnica y viabilidad económica.

Los anexos anteriormente descritos constituyen parte integral de los estudios previos, de la invitación pública y del futuro contrato, razón por la cual su observancia será obligatoria para todos los proponentes. En consecuencia, la omisión de los componentes esenciales allí establecidos, cuando afecte la comparabilidad, suficiencia o evaluación objetiva de la oferta, dará lugar a las consecuencias previstas en las reglas del presente proceso contractual.

Los presentes estudios previos se expiden en observancia del Manual de Contratación institucional, de los principios que rigen la administración de recursos públicos y de las disposiciones aplicables al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de garantizar un proceso transparente, objetivo, verificable y orientado a la selección de la oferta más favorable para la satisfacción de la necesidad institucional.

Dado en el municipio de Dagua – Valle de Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)



Mgr. EDINSON MAURICIO FRANCO ARIAS
Rector